



LDG-CER,
Entidad Certificadora de
Productos Agroalimentarios

SOLICITUD DE
CERTIFICACIÓN

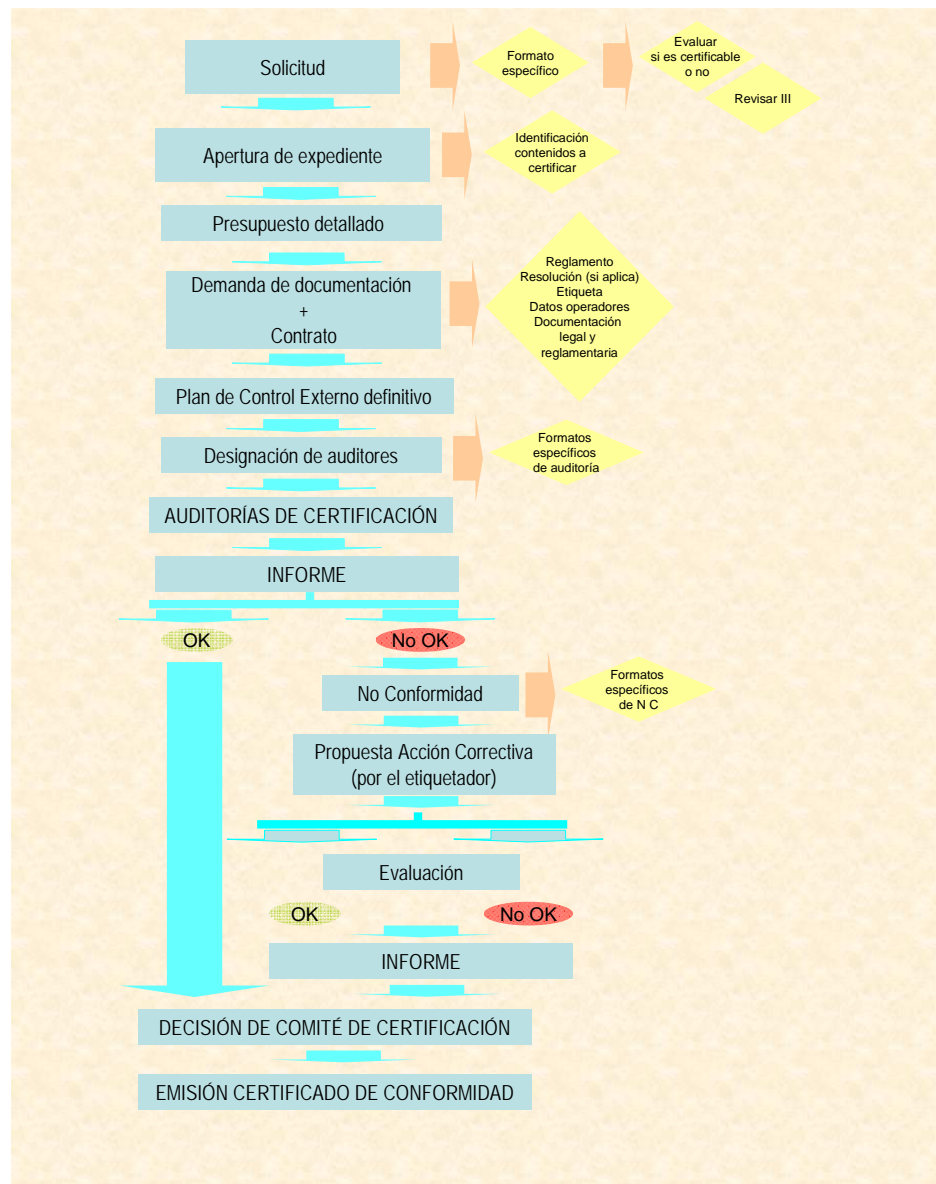
**PARA DOP Y IGP Y OTORGAMIENTO DE
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
SEGÚN NORMAS EN45011/1998**

C/ Comte Borrell nº 111 bajos
08015 BARCELONA
tel·fn 93.238.41.75
fax 93.238.80.35
ldgcer@ldggrup.net

El mecanismo de certificación de producto, así como todos los requerimientos necesarios para la obtención de Marca de Conformidad, tal y conforme está establecido en las normas de calidad EN45011:1998, definido por LDG-CER se describe en a continuación.

Se entiende por solicitante, a todo aquel operador que tenga capacidad para emitir producto amparado bajo la DOP o IGP. Se entiende como operador a todos aquellos que forman parte del proceso de producción, transformación, elaboración, distribución para obtener producto amparado bajo la DOP o IGP.

A. PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO SEGÚN NORMAS EN45011/1998



En caso de duda o aclaración, no tienen más que ponerse en contacto con el departamento de Certificación de LDG-CER

B. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES Y DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN**RESPECTO A LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN**

- LDG-CER, facilitará al solicitante/ etiquetador toda la información necesaria sobre el proceso de certificación, siguiendo el esquema de proceso anteriormente descrito:
- Entregará un presupuesto detallado, donde se especifiquen todos los conceptos y actuaciones que se llevarán a cabo para la concesión de la condición de producto certificado y otorgamiento de la Marca de Conformidad
- Solicitará modelos de toda la documentación, manuales, procedimientos y registros utilizados por el cliente para la elaboración del proceso a certificar

PROCESO DE CERTIFICACIÓN:

- LDG-CER efectuará una auditoría sobre los documentos recibidos, y efectuará auditorías sobre los diferentes establecimientos implicados en el producto y proceso a certificar. En estas auditorías se verificará:
 - La conformidad de las características certificadas en el/los productos
 - *Los documentos* utilizados por el cliente para la *descripción del proceso productivo*, incluyendo el autocontrol que se desarrollará.
 - La gestión de las desviaciones por parte del cliente
 - El etiquetado e identificación de los productos a certificar
 - La publicidad prevista a realizar sobre el producto a certificar
 - El cumplimiento del resto de requisitos legales y/o administrativos efectuados por la autoridad competente
- Se emite un informe, en el que se recoge:
 - Actuaciones llevadas a cabo
 - Desviaciones detectadas, si las hubiere
 - Propuesta de plazo para obtener respuesta para subsanar las desviaciones detectadas
- Una vez subsanadas las desviaciones detectadas, si las hubiere, y estudiado por parte del Comité de Certificación de LDG-CER todo el proceso seguido a través del informe emitido, se otorgará, si procede, el certificado de conformidad y la concesión de uso de Producto Certificado.
- Se entregará copia del Logotipo de la Marca, así como el Procedimiento de uso de logotipo y Marca de Conformidad.
- Se entregará al solicitante un certificado de producto certificado y uso de marca de Conformidad, en el idioma por el requerido (castellano, catalán, inglés o francés).
- Mantendrá toda la información sobre el seguimiento de los productos, mientras se mantenga el certificado de conformidad.
- Informará a las Administraciones públicas, cuando así se precise
- Dispondrá del mecanismo adecuado para que el solicitante de la certificación pueda reclamar cuando no esté conforme con las decisiones que pueda tomar LDG-CER.
- LDG-CER tiene definido un mecanismo para tratamiento de reclamaciones, de forma que cualquier solicitante, un operador vinculado a él, o incluso un tercero que pudiera verse afectado por un producto incluido en la certificación de LDG-CER, podrá dirigirse directamente a LDG-CER para efectuar la correspondiente reclamación, debiendo recibir contestación de la misma por escrito.

SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

- LDG-CER dispondrá de los documentos específicos, que incluyan las auditorías a realizar a los diferentes operadores incluidos en el esquema de producción certificado, así como muestreo y análisis específicos, cuando fuere necesario, para verificar:
 - El adecuado cumplimiento de las características definidas inicialmente
 - El seguimiento por parte del etiquetador de su Plan de autocontrol
 - El tratamiento de las reclamaciones por parte del cliente respecto el producto certificado.
 - La detección de desviaciones y las medidas correctivas aplicadas
- Este proceso comporta la emisión de un informe dirigido tanto al cliente, al Comité de Certificación y al órgano consultivo, para determinar el mantenimiento o no de la condición de producto certificado.
- El certificado de conformidad se emitirá con una duración de 4 años. Durante los 4 años de vigencia del mismo el etiquetador estará sometido al menos a tres auditorías de evaluación para verificar el mantenimiento de los requisitos que dieron lugar a la emisión de dicho certificado. No transcurrirán más de 18 meses entre dos auditorías consecutivas.

RESPECTO AL ETIQUETADOR

- Firmará la presente solicitud con LDG-CER
- Mantendrá las características que se definan en la certificación de producto. En el caso de que cambien dichas características, deberá notificarlas inmediatamente a la Entidad de Certificación, que evaluará si se mantienen o no la concesión de derecho de uso de Marca de Conformidad
- Utilizará el Certificado de Conformidad en los productos que tengan concedido el uso de dicha Marca por su condición de Producto Certificado (publicidad, etiquetas identificativas...), y solo en esos productos.
- Facilitará el acceso a todas las instalaciones que intervengan en la producción, identificación, distribución, comercialización de los productos a los que se haya otorgado el certificado de Conformidad
- Mantendrá una relación de Desviaciones, No Conformidades o Reclamaciones que puedan recibir respecto al Producto Certificado por el que se ha otorgado el certificado de Conformidad.
- Dispondrá de una sistemática definida para el tratamiento de las acciones correctivas, desviaciones y reclamaciones sobre el producto a certificar
- Dispondrá de un listado actualizado sobre los operadores en activo, así como los datos sobre bajas, con fechas de alta a disposición de la entidad , que se revisará, aunque no haya modificaciones, al menos una vez al año.

C. AUTORIDAD COMPETENTE QUE REGULA LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN

LDG-CER, tiene implantado un sistema de calidad según la norma EN45011/1998, para la certificación de producto.

El proceso de certificación está regulado a través de los requisitos establecidos en las guías de acreditación de la norma EN45011, sometido al control por parte de las Autoridades Competentes, en función del alcance de la certificación a otorgar. (Ámbito autonómico, estatal, o Europeo).

D. TARIFAS APLICABLES

LDG-CER dispone de unas tarifas para los procesos de certificación, revisables anualmente, a su disposición .

E. LISTADO EN VIGOR DE PRODUCTOS CERTIFICADOS POR LDG-CER

Los solicitantes que así lo demandaran pueden pedir que se les proporcione un listado en vigor de los productos y empresas a los que LDG-CER ha otorgado la marca de conformidad. Este listado es actualizado de forma periódica, por lo que en cada caso se facilitará el último listado en vigor.

F. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Para poder iniciar el proceso de certificación, deberán remitirnos los siguientes documentos.

- DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LDG-CER
 - Solicitud de certificación (última hoja de este documento)
- DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE
 - Escrituras de la sociedad que solicita la certificación (debe aparecer el nombre del representante legal, autorizado para solicitar esta aprobación) así como poderes otorgados al solicitante
 - NIF de la sociedad solicitante
 - Copia del registro de la marca comercial, así como su/s logotipo/s (o compromiso de hacerlo)
 - Copia autorizaciones para desarrollar la actividad. (código REGA, RIA, NRSI...)
- DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA DEL SOLICITANTE
 - Documento normativo utilizado para definir las características del Pliego a certificar: copia vigente.
 - Programa de autocontrol a realizar por el solicitante
 - Sistema de trazabilidad e identificación específico que se quiere utilizar o que ya se utiliza
- MODELO DE ETIQUETAS Y OTROS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS
 - Etiquetas a utilizar o que se utilizan, donde se identifiquen claramente las menciones facultativas
 - Documentos de publicidad y promoción que está previsto utilizar

Todos ellos serán tratados dentro de la más absoluta confidencialidad, solo serán utilizados por personal debidamente cualificado para ello y con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos necesarios para otorgar la Marca de Conformidad.

El personal responsable de evaluar y gestionar dichos documentos, su currículum, cualificación, así como los registros de confidencialidad, están a disposición del solicitante, una vez iniciado el proceso certificador



G. DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE

ROGAMOS DEVUELVAN ESTA PÁGINA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y FIRMADA AL FAX O DIRECCIÓN POSTAL DE LA PORTADA DE ESTE DOCUMENTO

Número de Solicitud: _____ Fecha: _____

Para poder realizar una oferta sobre la posible certificación de su producto y otorgamiento de Marca de Conformidad, según la Norma EN45011/1998, necesitamos rellenen el presente documento a título de información general y de cuestionario previo (las zonas sombreadas serán cumplimentadas directamente por LDG-CER)

✓ **DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE DEL SOLICITANTE _____

RAZÓN SOCIAL _____

DOMICILIO SOCIAL _____

TELÉFONO _____ FAX _____ PÁGINA WEB _____

PERSONA DE CONTACTO _____

TELÉFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO _____

E-MAIL _____ HORARIO DE CONTACTO _____

✓ **DATOS DEL PRODUCTO**

TIPO DE PRODUCTO _____

MARCA COMERCIAL a utilizar _____

INSTALACIONES (operadores que forman parte del proceso de producción del producto a certificar) _____

PRODUCCIÓN MEDIA ANUAL (en unidades, Kg...) _____

VALOR AÑADIDO A CERTIFICAR (breve descripción) _____

Firma solicitante:

Fecha: